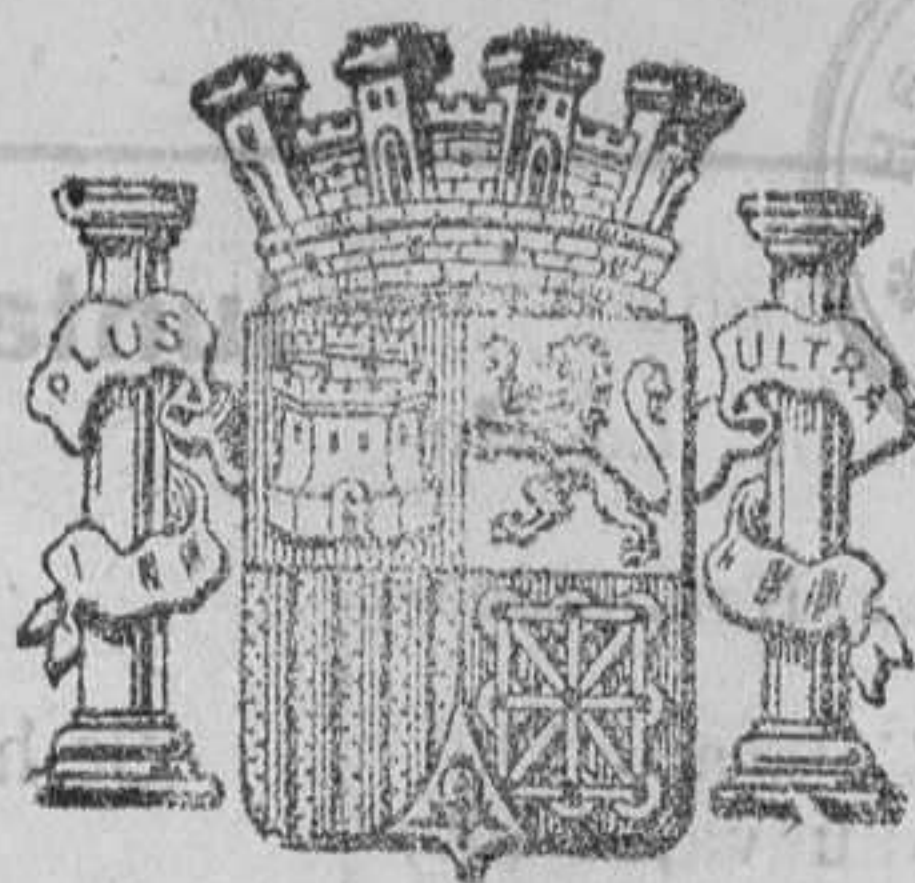


Boletín



Oficial

Oficina Municipal
partado 121155

Madrid

de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 266

Miércoles 13 de Noviembre

AÑO DE 1935

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vayan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de suenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40. Ingreso de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Director general de Seguridad, me ha comunicado que ha autorizado la proyección de las películas, Combate Baer-Luis.—Los mensajeros del Sol.—Linternas Japonesas, de la casa Radio Films.—La Bandera del Cuerpo de Seguridad, Casa Hispano Foxfilm.—Amor de Madre, de la casa Castilla Film, suspendiéndose una escena en la que el protagonista se sobreentiende ha violado a una lavandera, estando bastante tiempo tumbado en el suelo besándose.—La edad indiscreta, casa Metro Goldwin Mayer.—Secretos de Novias.—Noticiario Cedric número 47, de la casa Cedric S. L.—El muchacho campesino.—Por los mares del Sur.—Buddy de los monos.—Buddy jugador de base ball.—Aquellas hermosas mujeres.—En ausencia del tendero.—Rubinoff y su orquesta.—La hija del molinero.—Las aventuras de Burry Horlic y sus gitanos, de la casa Warner Bros.—El sur de Santa Fe.—El Alma del bandoneón.—La Roma del Japón.—Francia.—Actualidades número 1, (1935), siempre que speaker no haga ningún comentario ofensivo para ninguna nación, de la casa E. Viñals.—Noche nupcial, casa Artistas Asociados.—La destrucción del hampa.—El valle del infierno, de la casa Hispano American Films.—El caballero de Folies Bergere.—El cardenal Richelieu.—Madre.—Gran atracción de la casa Hispano American Films.—La balena.—Serenata de primavera.—Palma de Mallorca.—Ordeno y mando trabajar.—Concurso de aficionados, casa Hispano American Films.—Don Quintín el amargao, de la casa Filmófono.—El nuevo Gulliver, casa Exclusivas Diana.—Nobleza batuerra, de la casa Cifesa.—Pájaros de nieve, casa Metro Goldwin Mayer.—Actualidades número 53 y 54, de la casa Alianza Cinematográfica Española (Ufa).—Contrastes.—La reina del barrio, casa Hispano Foxfilm.—El misterio del faro.—Un marido de alquiler.—Esta es la noche.—Viendo de ilusiones, de la casa Metropolitan Films.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento.

Cáceres, 21 de Octubre de 1935.
—El Gobernador Civil, Miguel Ferrero Pardo.

4651

CIRCULAR

El excelentísimo señor Director general de Seguridad, me ha comunicado haber autorizado la proyección de las películas Revista femenina número 155 al 158.—Eclair journal número 31 al 41; en el 39 y 40 el speaker no hará ningún comentario ofensivo para ninguna nación.—Casa Cine Educativo.—Cinco minutos de concurso de skis.—La pesca del bacalao en las islas de Loffoden.—Cromos de España.—El misterio de Edwin Brood.—El Cuervo, doble sencilla, casa Hispano American Films.—El paraíso recobrado.—Vaya en pleito.—La isla blanca.—La montaña de sal.—El lobo.—Formentor, de la casa E. Viñals.—El viejo colonizador.—Cinelocura número 5.—Zelandia paraíso escondido.—Las montañas de Iris.—En tierras de Utah, de la casa Metro Goldwin Mayer.—Vértigo ratonil.—Mi vida para tí, casa Artistas Asociados, La senda de la violencia.—Rusia, revista 1940, de la casa Ferrer y Blay, Noticiario Fox, número 41, a volumen 7,0, siempre que el speaker no haga ningún comentario ofensivo para ninguna nación.—El admirable vanidoso.—El Consejero del Rey, casa S. Hugnet, (Selecciones Capitolio).—El hombre que sabía demasiado, casa Atlantic Films.—Revista Paramount, número 9.205, siempre que el speaker no haga ningún comentario ofensivo para ninguna nación, de la casa Paramount Films.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 26 de Octubre de 1935.
—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

4652

CIRCULAR

El excelentísimo señor Director General de Seguridad, en telegrama de 3 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Ha autorizado proyección película Africa Tenebrosa, de la casa Warner Bros; Genoveva de Bravante, casa Ernesto González; La unidad del Reich, de la casa Castilla Film; Barcelona Variedades, casa Cine Educativa; María Chapdelain, de la casa Filmófono; Rozambo, El Gato Bandido, Concierto de banda, casa Artistas Asociados; La bien pagada, Dorremifasolasidó o La vida privada de un tenor, casa Hispania; Tavis, Venganza gitana (suprimiendo dos momentos de la misma en que la protagonista, una gitana, se presenta ante Vaquero completamente desnuda); El hombre de oro, suprimiendo las escenas siguientes: una en la segunda parte en que al salir el marido de su casa vé a su esposa en brazos del amante en paños menores y sentada sobre sus rodillas, otra en que la referida esposa dice a un joven con el que va bailando, ¿me espera usted mañana?, no, la esperaré el lunes, otra en que refiriéndose uno de los protagonistas al marido, esposo y amante, «les mandaré chocolate para los tres», otra en que toman un automóvil los citados personajes yendo ella materialmente sentada encima del amante, de la casa Ferrer y Blay; El secreto de los Woronoff, El collar maléfico, casa Alianza Cinematográfica Española (UFA); Babilonia moderna, Perro volador, Nuestra hijita, Te quiero con locura, Cinco de un golpe, Noticiario 39 y 40, A volumen 7,0, Noticiario Fox especial (Nuevo Gobierno), de la casa Hispano Fox Film; La mariposa feliz, Pequeño concertista, Estrictamente confidencial, Cazadores en la oscuridad, de la casa Columbia Films; Recordemos aquellas horas, Fiestas secretas, El cantor del río, Mundos privados, Revista Paramount núm. 92034, de la casa Paramount Films; Rivalet, Intriga china, Ojo por ojo, Un hombre sin entrañas, La gran audición, El gran domador, a sus órdenes, casa Hispano American Films; En un rancho de Santa Fe, Así es Hollywood, Idolos de Buenos Aires, El niño de las monjas, Madre Alegría, casa Exclusivas Diana; La gallina desesperada, El ratón y el gato, Piratas pirateados, Por buenas o por malas, Los charoques se vierten, Africa tierra de contrastes, Calen-

dario del penal, El héroe público número 1, Amiguitos, Cinelocura núms. 3 y 9, de la casa Metro Goldwin Mayer; Donde las dan las toman, El irresistible, Visiones de Hollywood, Me entrego vida mía, Bajo el mar de coral, Bajo la cruz del Sur, La ciudad de cera, Moari, Luces de Hollywood, Tarzán de los micos, Ahorra es el momento, El tramoyista, Escándalos greco-romanos, El sacatripas, Marinero de agua dulce, Dos cazadores patosos, La caravana del orégano, casa E. Viñals; Cantos de Universidad, Haciendo el oso, Sangre gitana, En el lugar del crimen, Viva el amor, El vengador de la frontera, Vicio y virtud, Renegados del Oeste, casa Radio Films.»

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento, y a fin de que se tengan en cuenta por las Autoridades y Empresas las prohibiciones señaladas y se abstengan de proyectar las últimas las escenas prohibidas, a lo que en su caso serán obligadas por las Autoridades locales.

Cáceres, 9 de Noviembre de 1935. — El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

4654

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 77

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Santa Cruz de Paniagua; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en caso de la población y fincas del término, señalándose como zona sospechosa una faja de quinientos metros alrededor del término municipal; como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización todo el término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: sacrificio de los animales enfermos y de los carnívoros mordidos; circulación de perros por las vías públicas con bozal, collar y medalla y las que deben ponerse en práctica,

vacunación obligatoria de los perros; tratamiento de los animales mayores mordidos.

Cáceres a 8 de Noviembre de 1935.—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

4698

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 78

Habiéndose presentado la Epizootia de rabia en el ganado existente en el término municipal de Brozas; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en casco de población, señalándose como zona sospechosa todo el termino municipal, como zona infecta casco de población y zona de inmunización todo el término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son; y las que deben ponerse en práctica, circulación de perros por la vía pública con bozal, collar y medalla; secuestro gatos; vacunación obligatoria perros.

Cáceres a 9 de Noviembre de 1935.—El Gobernador Civil, Miguel Ferrero Pardo.

4697

En la «Gaceta de Madrid», número 311, correspondiente al día 7 de Noviembre de 1935, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden

Ilmo. Sr.: Hallándose vacantes las Secretarías que figuran en la adjunta relación,

Esta Ministerio acuerda:

1.º Que se anuncien a concurso para su provisión en propiedad las Secretarías de segunda categoría que seguidamente se relacionan.

2.º El plazo que se concede para solicitarlas es el de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid».

3.º En cuanto a las personas que puedan acudir al concurso, la forma de solicitar las vacantes, tramitación de los concursos y resolución definitiva de los mismos, quedan subsistentes las normas establecidas en los apartados 2.º y 11, ambos inclusive, de la Orden de este Ministerio de 8 de Agosto último, las cuales se declaran de estricta aplicación.

4.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta disposición en los respectivos Boletines Oficiales de la provincia, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de su Secretaría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 6 de Noviembre de 1935.—P. D., Carlos Echeguren.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Provincia de Badajoz: La Haba, 4.000 pesetas.

Idem de Málaga: Benamocarra, 4.000.

Idem de Toledo: Calar de Chozas, 4.000; Pueblanueva, 4.800; Quismondo, 4.000.

Idem de Valencia: Sollana, 6.700 (pendiente de recurso).

Idem de Zamora: Cobrerros, 4.000.

4663

Diputación Provincial

CIRCULAR

Valoración de los precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, durante el mes de Octubre actual.

En vista de los estados y certificaciones remitidas a la Diputación por ocho Alcaldes de otros tantos pueblos, cabezas de partido judicial, expresivas de los precios medios a que se han vendido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos; la Comisión Gestora provincial, en sesión del día de la fecha, ha fijado como valoración del tipo a que han de abonarse las citadas especies suministradas durante el mes de Octubre actual, los precios medios, respectivos, que a continuación se expresan:

Pts. Cts.

Ración de pan de setenta decágramos, o sea una media libra.....	0	46
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1	46
Idem de paja de seis idem.	0	59
Idem el litro de aceite....	1	70
Idem el idem de petróleo .	1	35
Idem el kilogramo de carbón	0	16
Idem el idem de leña.....	0	05

Cáceres, 30 de Octubre de 1935.—El Presidente, José Bulnes.—El Secretario, Luis Villegas.

4689

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

Por acuerdo de la Junta de Autoridades de 1.ª Enseñanza, en cumplimiento de la Orden de 29 de Abril último, «Gaceta» del 30, se anuncia la provisión por concurso especial de la plaza de Maestra sustituta de Robledollano, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas y demás emolumentos legales.

Las preferencias serán la residencia en la localidad de la vacante y el mayor tiempo de servicios en interinidades y suplencias, debiendo ser presentadas las solicitudes antes del 15 del corriente.

Cáceres, 6 de Noviembre de 1935.—El Jefe de la Sección, Alfredo Calvo Borreguero.

4674

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

ANUNCIO

Se hace saber: Que esta Junta desea adquirir, con destino al **Parque de Intendencia de Valladolid**

ARTICULOS	UNIDAD	
	Quintales métricos	Número
Sal.....	21	
Leña.....	1.195	
Carbón cok.....	40	
Id. hulla.....	16	
Paja relleno.....	133	
Bombillas de 15 watos.....		99
» » 25 ».....		94
» » 40 ».....		57
» » 100 ».....		2

Para los Cantones

PLAZAS	RACIONES DE			Cebada y trigo	Leña para ranchos	Carbon vegetal	Paja de relleno	Bombillas de watos			
	Pan	Cebada	Paja					10	15	25	40
Cáceres.....	28.000	100	3.700	3.600	280	10	30	10	30	20	10
Plasencia...	10.000	100	2.500	2.400	100	10	15	10	20	10	5
Salamanca..	40.000	100	6.100	6.000	400	20	40	15	40	20	10
Zamora.....	28.000	100	3.700	3.600	280	10	30	10	30	20	10
Segovia.....	24.000	2.000	17.000	17.000	240	20	30	15	40	20	10
Medina del C.	10.000	10	340	330	100	10	15	10	20	10	5
Avila.....	1.500	5	10	10	15	5	1	2	4	1	1

Las muestras que para cada plaza y artículo han de presentarse, así como los pliegos de condiciones que han de regir en esta compra, pueden verse y examinarse en la Secretaría de la Junta, sita en las Oficinas del Parque de Intendencia, todos los días laborales, de las diez a las trece horas.

La reunión de la Junta tendrá lugar en dicho Parque, el día veintidós del actual, a las diez horas. Las proposiciones se admitirán precisamente desde las diez a las diez y treinta de dicho día.

Los oferentes de leña para los Cantones, harán constar en su oferta que se comprometen a facilitar el carbón vegetal, cok y hulla que les fuese pedido; a este fin, indicarán precios por quintales.

Los de pienso, deberán ofrecer, tanto las raciones de cebada como las de cebada y trigo. Los que ofrezcan este artículo para la plaza de Segovia, darán precio por quintales métricos de habas, para el caso de que se dispusiera darlas al ganado como de cebada sustitutivo.

Los del pan, tendrán en cuenta que debe ser elaborado con harinas procedentes de trigos pignorados a favor del Crédito Agrícola, o de trigos adquiridos con la intervención del Comité regulador del mercado triguero.

Los adjudicatarios estarán presentes a la terminación de la Junta para extender los contratos y efectuar los depósitos reglamentarios. También tendrán en cuenta que mientras dure el contrato, habrán de ponerse al corriente de la contribución industrial, como mayoristas, a tenor de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Hacienda de veinte de Mayo de mil novecientos veintiséis («Gaceta» número 14), y según previene la del Ministerio de la Guerra de catorce de Marzo de mil novecientos treinta y tres (D. O. número 62).

Valladolid a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Teófilo Muro.

(146=58'40 pstas.)

4679

Distrito Forestal

CARBONES VEGETALES

Por acuerdo de la Junta central para protección del carbón vegetal, ha sido otorgado nuevo

plazo de quince días, contados a partir de la fecha de este anuncio, para que los propietarios, colonos y aparceros de fincas productoras de aquél, que disponiendo individual o conjuntamente de un mínimo de 20.000 kilogramos, quieran acogerse al

régimen protector establecido en Decreto de 26 de Julio de 1935 («Gaceta» del 28), puedan presentar en el Distrito Forestal la declaración jurada de las existencias vendibles que posean y de las que puedan disponer hasta fin de año.

De la referida declaración deberán ser presentados cuatro ejemplares.

Cáceres, 9 de Noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Antonio González Martín.

4720

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Circular recordando a los Ayuntamientos la remisión de los documentos cobratorios para 1936

Terminando el día 15 del actual el plazo reglamentario que con arreglo a la Real orden de 30 de Octubre de 1926, fué concedido por esta Administración en Circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, correspondiente a los días 22 de Agosto y 13 de Septiembre, para la remisión de los documentos cobratorios de la Contribución Territorial para el año 1936, se recuerda a los Alcaldes, Secretarios y Juntas periciales el cumplimiento de este importante servicio, muy particularmente por lo que se refiere a los Repartimientos de Rústica amillarada y Padrones de Urbana fiscal, en la inteligencia de que si finalizado el presente mes no han sido recibidos los aludidos documentos en condiciones de aprobación, se verá obligada esta Oficina a imponer, sin otro aviso, las sanciones que le autoriza el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y, muy especialmente la exigencia a los Ayuntamientos y Juntas periciales del primer trimestre de la contribución asignada al pueblo, conforme determina el artículo 81 del mencionado Reglamento.

Al mismo tiempo llamo la atención y encarezco a los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos que tributan por Rústica en régimen de Catastro, para que, por ningún concepto se demoren las operaciones de exposición al público, de los Padrones que se remiten confeccionados, y de confección y remisión de copias y listas cobratorias a esta Administración, con arreglo a las instrucciones que tienen recibidas.

Recuerdo igualmente a los señores Alcaldes, que deben adoptar disposiciones convenientes, para que, una vez aprobados los documentos, se proceda con toda urgencia a recoger y extender las matrices de recibos, excitando el celo de los Agentes y representantes que en esta capital se encarguen del servicio, para que éste sea cumplido con exactitud y sin demora alguna.

Cáceres, 11 de Noviembre de 1935.—El Administrador de Propiedades, P. S., Eduardo Cuadrado.

4751

Provincia de Cáceres

Tribunal de cursillos especiales de selección para ingreso en el Magisterio Nacional

LISTA definitiva de los señores cursillistas aprobados en los tres ejercicios con la puntuación media obtenida y propuesta para ocupar las vacantes.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	EJERCICIOS			Suma	Media final
		1.º	2.º	3.º		
1	D. Nicolás García Morante	9	6'50	9'50	25	8'33
2	Alfredo Vegas y Vegas	8'66	9	7'14	24'80	8'26
3	Agustín Triasaso Castañar	7'33	9	7'92	24'25	8'08
4	Gabriel Marín Pedrero	7'02	8'50	8'48	24	8
5	Jesús Urbano Piñero	8'50	6'35	9	23'85	7'95
6	Rufino Sánchez González	6'76	8'56	8'38	23'70	7'90
7	Daniel Garzón Domingo	7'83	7'24	8'53	23'60	7'86
8	Martín Duque García	7	8'40	7'85	23'25	7'75
9	Patricio S. Cuadrado Palomino	7'01	8'50	7'49	23	7'66
10	Ricardo Arroyo Fernández	8'33	6'80	7'67	22'80	7'60
11	Luis Martín y Martín	7'05	8'15	7'30	22'50	7'50
12	Lucio Ballesteros Gómez	7'04	7'96	7	22	7'33
13	Francisco Barrigón Solano	6'50	6'86	7	20'36	6'78
14	Luis Varona Franco	5'75	6'35	8	20'10	6'70

MAESTRAS

1	D.ª Adela Peromingo Cortés	8'50	8'60	7'40	24'50	8'16
2	Paula Claver Calviño	8'66	8'19	7'15	24	8
3	Emilia Ramos Ciudad	9	5'85	9'10	23'95	7'98
4	Ramona San Gil Pacheco	8'08	8'72	6'90	23'70	7'90
5	María de los R. Gómez Sánchez	7'51	9'14	6'60	23'25	7'75
6	Antonia Pedraza Utrera	7'75	8'35	6'90	23	7'66
7	Sol A. Iglesias González	7'45	9'30	6'10	22'85	7'61
8	María de los R. Maestre Martín	7'96	7'84	6	21'80	7'26
9	Purificación Delgado Jiménez	8'05	7'35	6'05	21'45	7'15
10	Julia Fernández Muñoz	7'85	5'53	7'77	21'15	7'05
11	María del Rosario Dávila Mesonero	8'16	6'94	6	21'10	7'03
12	María Martínez Santos	7'88	6'12	6	20	6'66
13	Filomena Pérez Pacheco	7'28	6'02	6'55	19'85	6'61
14	Florencia Sanz Rubio	7'65	5'76	6'39	19'80	6'60
15	Enriqueta Sánchez Oliva	7'68	6'07	6	19'75	6'58
16	Miguel I. Tovar Casares	6'76	6'52	6'17	19'45	6'48
17	Antonia Valcárcel Terrón	5'50	7'89	6	19'39	6'46

Cáceres a 8 de Noviembre de 1935.—El Secretario, C. José Ríos Valiente.—V.º B.º, la Presidenta, María del Carmen Queimadelos.

4699

Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado

Edicto para la subasta de fincas

Término municipal de Cáceres

Urbana.—Año de 1933 y 34

Don Joaquín Sánchez Torres, Arrendatario de la Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la Presidencia del señor Juez municipal de este pueblo,

con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 28 de Noviembre y hora de las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y voz pública».

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Juzgado municipal de Cáceres y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente, fecha 18 Diciembre 1928.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Nombre y apellidos de los deudores; su vecindad y fincas embargadas

Herederos de José Mogollón Aguilato, de Cáceres; una casa en el extrarradio, dehesa «Borriquillo Pardo», sin número; linda por derecha, izquierda y fondo, con terreno propio; capitalización, 475 pesetas; cargas ninguna; valorada en 475 pesetas.

El mismo; una casa en el extrarradio, dehesa «Borriquillo Pardo», sin número; linda por derecha y fondo, con terreno de la finca, y a la izquierda con corral; capitalización, 1.250 pesetas; cargas ninguna; valorada en 1.250 pesetas.

El mismo; una cochiguera en el extrarradio, dehesa «Borriquillo Pardo», sin número; linda por derecha, izquierda y fondo, con terreno de la finca; capitalización, 325 pesetas; cargas ninguna; valorada en 325 pesetas.

El mismo; una cochiguera en el extrarradio, dehesa «Borriquillo Pardo», sin número; linda por derecha, izquierda y fondo, con terreno de la finca; capitalización, 250 pesetas; cargas ninguna; valorada en 250 pesetas.

El mismo; una casa en el extrarradio, dehesa «Borriquillo Pardo», sin número; linda por derecha, izquierda y fondo, con terreno de la finca; capitalización, 200 pesetas; cargas ninguna; valorada en 200 pesetas.

El mismo; unas cochigueras en el extrarradio, dehesa «Burro Pardo», sin número; linda por derecha, izquierda y fondo, con terreno de la finca; capitalización, 375 pesetas; cargas ninguna; valorada en 375 pesetas.

Doña Mauricia Fajardo Ortiz, de Cáceres; una casa en la calle de Nidos, número 9; linda por la derecha, con casa número 11, de María Barriga Díaz; a la izquierda, con casa número 7, y al fondo, con casa de la calle Margallo; capitalización, 10.125 pesetas; cargas ninguna; valorada en pesetas 10.125.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Cáceres a 1.º de Noviembre de 1935.—P., el Arrendatario, Joaquín Guerra. 4600

Administración de Rentas Públicas

TRANSPORTES

Anuncio

Con esta fecha he acordado requerir a don Julio García Gómez, que era vecino de Zorita, para que en el plazo de ocho días manifieste a esta Administración de Rentas públicas su residencia habitual, al objeto de que puedan hacérsele cuantas notificaciones sean necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por el interesado.

Cáceres, 8 de Noviembre de 1935.—El Administrador, E. de la Monja.

4690

Juzgados

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se han seguido autos de juicio de desahucio promovidos por el Procurador don Luis González Borreguero, en nombre y representación de don Germán Julián Manzano Granada, como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Teatro de Cáceres», contra la Sociedad Anónima General de Espectáculos (S. A. G. E.), por falta de pago; en cuyos autos, a instancia de la parte demandante, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes que después se dirán, embargados a dicha Sociedad General de Espectáculos.

Bienes que se venden

Dos proyectores del tipo «Bauer», tasados pericialmente en siete mil quinientas pesetas.

Un equipo sonoro, compuesto de dos aparatos «Movietone»; dos preamplificadores y su correspondiente amplificador con alimentación de las células por pilas secas Evereaty y excitación alimentada por un rectificador con su transformador; un monitor de cabida; un obtofónico; una instalación del sistema amplificador, contituida por tubos de acero y flexibles conductores en su interior, aislados del tipo usual en esta clase de instalaciones; una pantalla sonora. Tasado pericialmente en cinco mil ciento veinticinco pesetas.

Elementos auxiliares: un transformador reductor de corriente eléctrica en tipo de baño de aceite, de 5 K. V. A. de capacidad, con relación de transformación de 160/110 voltios; un cuadro de mármol blanco para la maniobra y mando de la insta-

lación sonora, con voltímetro interruptor bipolar de palanca y juego de corta circuitos fusibles; una caja con armadura de hierro y paredes de chapa con conmutadores y potenciómetro para la maniobra del sistema amplificador, en la cual va instalada éste y el rectificador de corriente y baterías de pilas; una mesa de madera, no sincrónica, con armarios para discos. Valuado todo en mil trescientas sesenta y cinco pesetas.

Un mostrador partido en dos cuerpos, con mesa de mármol; veinticinco pesetas.

Dos maceteros grandes de madera; siete pesetas.

Dos tripodes de madera; ocho pesetas.

Un piano en malas condiciones; ciento setenta y cinco pesetas.

Cuatro tabloneros de madera; veinticinco pesetas.

Un estante librería con tres cajones; dieciocho pesetas.

Una mesa mostrador de madera; doce pesetas.

Una librería castaño; sesenta pesetas.

Una mesa despacho con tres cajones; veinticinco pesetas.

Una mesa con siete cajones; cuarenta pesetas.

Un fichero con puertas de corredera; setenta y cinco pesetas.

Un perchero de árbol; seis pesetas.

Un sillón giratorio; treinta pesetas.

Dos candados pequeños; dos pesetas y cincuenta céntimos.

Una cortina adamascada; cuarenta pesetas.

Un sillón forma descalzadora; tres pesetas y cincuenta céntimos.

Dos sillas tapizadas; diez pesetas.

Treinta y tres tableros tabla tejado, de 2'50 por 0'95, a dos pesetas cada uno; sesenta y seis pesetas.

Cinco tableros de tabla de entarimar, de una pulgada de 4'50 por 0'60; sesenta y cinco pesetas.

Tres idem de 4'50 por 0'60; veinticinco pesetas.

Los bienes reseñados se encuentran depositados en don Alonso Corrales Acedo, cuyos bienes exhibirá a aquellas personas que deseen tomar parte en la subasta; advirtiéndose que ésta tendrá lugar el día veintidós del actual y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que los bienes salen a subasta por los precios anteriormente consignados; que todo el que se interese tomar parte en la misma, habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio por que salen a subasta, y que no se admitirá pos-

tura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Cáceres a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—El Secretario judicial, Abelardo Hernández Piñuela.

(141=56'40 pstas.)

4682

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Plasencia y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que pende en este Juzgado, a instancia de don Juan Rodríguez Blázquez, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Cabezuela del Valle; para acreditar el dominio que le corresponde en las dos fincas rústicas.

Primera. Veinte acciones indivisas de las cuarenta y ocho en que mentalmente se divide la dehesa o terreno denominado Cotos y Entrecotos, de la Umbria, Egido de Vadillo y Tomillares, cubierto de mata baja que solo se aprovecha para ganados cabrio y vacuno, de una cabida toda ella de doscientas fanegas de marco real, equivalentes a ciento veintiocho hectáreas setenta y nueve áreas y doce centiáreas; lindante por Norte, con Río Jerte y garganta llamada de los Infiernos; Saliente, con egido de Jerte; Mediodía, con dehesa de Cabezuela, y Oeste con el Cuarto Conejero y garganta de los Sotillos; no tienen dichas veinte acciones carga alguna, y se valoran en doce mil pesetas.

Segunda. Trozo de terreno enclavado en la dehesa denominada Cuarto Egido de los Puercos, con la cual linda por todos los aires. Se extiende desde la confluencia de la Garganta de la Cueva del Melón con la del Puerto Honduras, hasta junto al prado de Inocente Sánchez, y se compone de una faja de terreno de mil ciento noventa y cuatro metros de largo por tres de ancho, y de una suerte de terreno en la parte final de dicha faja, junto al indicado prado de Inocente Sánchez, que tiene una cabida de cuarenta y dos áreas y noventa y tres centiáreas, siendo por lo tanto la total cabida de ésta finca, setenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas. Está libre de cargas y se valora en quinientas pesetas.

Habiendo acordado en providencia de este día citar por segunda vez ante este Juzgado, por término de ciento ochenta días, que empezaron a contarse el día siete de mil novecientos treinta y cinco, fecha de la pu-

blicación del primer edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los herederos de don Eduardo Arroyo Tejero, doña Petra Martín Sevillano, doña Carmen Muñoz Sevillano, don Segundo Merino Muñoz, don Fernando, doña Juana y don Isaac Torres Sevillano y don Gonzalo Gómez Ajero, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho.

Dado en Plasencia a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Nicolás Nombela.—El Secretario judicial, Joaquín de Colosa.

(87=34'80 pstas.)

4649

Alcaldías

Para los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, se hace saber que quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que abajo se citan, los siguientes documentos para el próximo año de 1936.

MOHEDAS

Presupuesto municipal ordinario para 1936. Plazo, el reglamentario. 4598

PINOFRANQUEADO

Matrícula de Industrial para 1936. Plazo, quince días. 4602

Padrón de Edificios y Solares para 1936. Plazo, quince días. 4603

Repartimiento de Rústica y Pecuaría para 1936. Plazo, quince días. 4604

Transferencia de Crédito en el presupuesto de gastos para 1935. Plazo, quince días. 4605

NUÑOMORAL

Matrícula de Industrial, Padrón de Edificios y Solares y Rústica y Pecuaría. Plazo, quince días los primeros y ocho el segundo. 4611

TORREORGAZ

Matrícula de Industrial para 1936. Plazo, quince días. 4612

LOSAR DE LA VERA

Suplemento de crédito. Plazo, quince días. 4621

CASAS DEL MONTE

Repartimiento de Rústica y Urbana. Plazo, ocho días. 4622

EL TORNO

Ordenanzas y Tarifas municipales para la exacción y cobranza de los arbitrios e impuestos del Ayuntamiento para el próximo año de 1936. Plazo, ocho días. 4629

Matrícula de Industrial, copia y lista cobratoria de la misma para el año 1936. Plazo, quince días. 4630